

**CONVENIO MARCO DE HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA Y LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SAN MIGUEL - LIMA**

Conste por el presente, el **CONVENIO MARCO DE HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que suscriben; **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA**, del Distrito de La Tinguiña, Provincia y Departamento de Ica, respectivamente con RUC N° 20175231987, domicilio fiscal en Av. El Parque N° 627 - La Tinguiña, representado por el Alcalde; **Rubén Ananías Velásquez Serna**; identificado con DNI N° 21471659, y, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**; del Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, respectivamente, con RUC N° 20131372184, domicilio fiscal en la Av. Bertoloto N° 856; representado por el Alcalde, **Saleh Carlos Salvador Heresi Chicoma**; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.- ANTECEDENTES.**

El Artículo 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las Municipalidades; también la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las Municipalidades.

**SEGUNDO.- LAS PARTES.**

**LAS MUNICIPALIDADES HERMANADAS**, son personas jurídicas de derecho público, órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a la Constitución Política del Perú y regidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y que en representación del vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

**TERCERO.- OBJETO.**

En concordancia con el Artículo 124° de la indicada Ley Orgánica, la Municipalidad Distrital de La Tinguiña y la Municipalidad Distrital de San Miguel de Lima, convienen celebrar el presente Convenio de Hermanamiento y Cooperación Interinstitucional; con fines de Coordinación, de Cooperación ó de Asociación, para la ejecución de obras o prestación de servicios, dentro del respeto mutuo de sus competencias y gobiernos.



